

2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

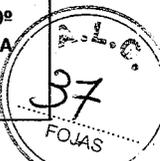
NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 10647/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL.

EXTRACTO: S/SUBSIDIO PERSONAL EN EL MARCO DE LA NJF N°835.-

DICTAMEN ALG N° 100/23 .-

Señor Ministro de Desarrollo Social:

Vienen las presentes actuaciones ante este Órgano Asesor a fin de ejercer el control de legalidad respecto del proyecto de Decreto glosado a fs. 33/35 por el cual se otorga un subsidio económico al Sr. Mariano Irineo FERNANDEZ BARREIRO AGUIRRE, a fin de solventar los costos que demanda el proceso judicial que investiga el homicidio de su hija Agustina a raíz de su constitución como querellante.

El subsidio a otorgarse se enmarca en las previsiones dadas por la Norma Jurídica de Facto N° 835, la que en su Capítulo III regula lo concerniente a subsidios personales, cuyos destinatarios son aquellas personas que se encontraren en situación de desamparo y en estado de necesidad, tal el caso de marras.

En efecto, el beneficiario del subsidio se encuentra en la situación descripta en los términos del artículo 11 de la N.J.F N° 835, es decir, "*...personas con recursos económicos insuficientes que se hallaren afectadas por cualquier tipo de contingencias adversas*".

A tal efecto, se encuentra glosado en autos el informe socioeconómico emitido por la Subsecretaría de Política Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social (fs. 30).

De tal informe surge la pertinencia de asistir económicamente al Sr. FERNANDEZ BARREIRO AGUIRRE a efectos de solventar los gastos de abogados y peritajes que demanda el proceso judicial que investiga el asesinato de su hija.

Asimismo, consta en autos un acta-acuerdo entre el beneficiario y la Subsecretaría de Política Social (fs. 31) y la



2023 - 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

2023 - AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA



EXPEDIENTE N°: 10647/2022

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SUBSECRETARIA DE POLITICA SOCIAL.

EXTRACTO: S/SUBSIDIO PERSONAL EN EL MARCO DE LA NJF N°835.-

DICTAMEN ALG N°

100/23

afectación preventiva de los fondos destinados al nuevo subsidio a otorgarse (fs. 32).

En base a ello, se proyecta el acto en estudio mediante el cual se otorga dicho subsidio económico, basado en la situación económica de la familia y en los gastos (honorarios de abogados, peritajes, traslados, etc) que implica la intervención del Sr. FERNANDEZ BARREIRO AGUIRRE como querellante particular en la causa judicial en pos de esclarecer el homicidio de su hija y así obtener justicia al respecto.

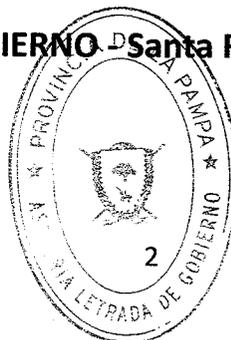
Finalmente, cabe mencionar que la eximición de la obligación de rendir cuenta del gasto del subsidio prevista en el artículo 2º del acto en análisis, encuentra su fundamento en el artículo 21 de la N.J.F N° 835.

Cabe destacar que, según constancias de autos, mediante Decreto N° 2753 el solicitante ha sido beneficiario de un subsidio por idéntico lamentable motivo.

Así, luego de compulsar las presentes actuaciones, y en particular el acto proyectado traído a consulta, no se advierten observaciones legales sustanciales que merezcan ser formuladas.

Por todo lo expuesto, previo estricto control sobre las formas extrínsecas que deberá respetar el proyecto traído a análisis, el mismo se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración al Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 11 MAY 2023



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa